

EXP-UNC: 41139/2018

Córdoba, 21 de Agosto de 2018

VISTO

La nota presentada por el Sr. STALLOCA, Pablo, por la cual solicita la prestación por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (FAMAF-UNC), de un servicio de *"Estudios de nucleación de material pirotécnico de bengala y cartucho utilizados en sistema de mitigación de daños por granizo"*.

La Ordenanza HCS N° 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros en el ámbito de las Facultades y Área Central de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que el Director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FAMAF-UNC, An. Martín ONETTI, a fojas 6, detalló y cotizó la prestación solicitada en un arancel de PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (\$ 77.923,00);

Que el Sr. STALLOCA, Pablo ha aceptado la cotización para el servicio de solicitado;

Que el Artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros, sin la autorización de los señores decanos en el ámbito de sus respectivas facultades.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

EXP-UNC: 41139/2018

ARTÍCULO 1º: Aprobar el arancel para la realización del servicio consistente en "*Estudios de nucleación de material pirotécnico de bengala y cartucho utilizados en sistema de mitigación de daños por granizo*", solicitado por el Sr. STALLOCA, Pablo en la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (\$ 77.923,00).

ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingresen a la cuenta recursos propios de la FAMAF.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 385/2018

MD


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIUNDO
DECANA
FaMAF